



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2824

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.2273 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE ECCOL CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la causal señalada en el Art. 361, ordinal 10° de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado sus capitales al mínimo legal establecido, hasta el 31 de diciembre de 2006;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No.SC.SG.RS.09.630 de 25 de junio de 2009, informa que la compañía CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE ECCOL CIA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 26 de marzo de 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de junio de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución. Dicho acto jurídico concluyó en la Superintendencia de Compañías el 23 de junio de 2009; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio de 2009,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 07.Q.IJ.2273 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a la compañía CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE ECCOL CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó su disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 JUL 2009

DR. MARCELO ICAZA PONCE

EXMP/
Exped. 50537 / Trámite 21715-0